

ACTA DE APROBACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, AMBIENTACIÓN, PRODUCCIÓN, ESCENOGRAFÍA
PARA EL V CONGRESO INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (CONGRESO CLA 2022)
REFERENCIA EXPEDIENTE NÚM. UAF-CCC-CP-2022-0005

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las ocho horas y diecisiete minutos antemeridiano (8:17 A.M.), del día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **María E. Holguín López**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a **Elizabeth Reyes**, Coordinadora de Despacho de la Dirección General; **Paola Reynoso**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de Asesor Legal; **Giancarlo Ricardo**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero; **José Duvergé**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; y **Claudio Castillo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobar el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la Contratación de los Servicios de Montaje, Ambientación, Producción, Escenografía para el V Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos (Congreso CLA 2022) de Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2022-0005.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales y especificaciones técnicas para la contratación de servicios, Referencia núm. UAF-CCC-CP-2022-0005, para la Contratación de los Servicios de Montaje, Ambientación, Producción, Escenografía para el V Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos (Congreso CLA 2022) mediante Comparación de Precios en etapa múltiple.

TERCERO: Designar los peritos para la evaluación de las ofertas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Handwritten signatures and initials:
GR
JR
PR

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO I: Que mediante comunicación de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio Administrativo de la Presidencia, aprobó la Contratación de los Servicios de Montaje, Ambientación, Producción, Escenografía para el V Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos (Congreso CLA 2022).

POR CUANTO II: Que en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la División de Comunicaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), solicitó mediante el formulario de solicitud de compras la Contratación de los Servicios de Montaje, Ambientación, Producción, Escenografía para el V Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos (Congreso CLA 2022).

POR CUANTO III: Que fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de Documento: EG1661543398076mFZAd, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintidós (2022), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de lo establecido en la Ley núm. 506-19; y las disposiciones del Decreto núm. 15-17.

POR CUANTO IV: Que en fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se elaboró el *Pliego de Condiciones Específicas para la Compra de Bienes y Servicios* del procedimiento de selección correspondiente para la Contratación de los Servicios de Montaje, Ambientación, Producción, Escenografía para el V Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos (Congreso CLA 2022), Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2022-0005.

POR CUANTO V: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad. En ese sentido, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a evaluar a Estherlin Sánchez, Gestora de Protocolo, Rosaline Castellanos, Directora Interina de la Dirección de Coordinación y Patricia Candelario, Encargada de la División de Comunicaciones, como peritos técnicos; y Lorena Acevedo, Analista Legal del Departamento Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito legal.

POR CUANTO VI: Que la Adjudicación se efectuará mediante el método basado en calidad y precio, es decir, será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Específicas del presente procedimiento.

40
E.R. AC
Jy
P.R.

ACTA núm. 12-2022-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 3-6

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO
Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO VII: Que el artículo 16, numeral 4), de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).

CONSIDERANDO VIII: Que la Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dos (2022), la cual establece que desde el monto de Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,237,364.00) hasta el monto de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$5,258,565.99), la contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO IX: Que adicionalmente dicho Reglamento de aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 47 indica que:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO X: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'GR', 'P.R.', and others.



CONSIDERANDO XI: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO XII: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-02-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución núm. 157-2022 que establece la integración automática en el SIGEF y el SECP – Portal Transaccional, de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Ministerio de Hacienda.

VISTA: La Circular DGCP44-PNP-2022-0003 que establece la suscripción de un compromiso ético en los procesos de contratación, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

GR
EK
CC
JF
P.R.

VISTA: La Solicitud de Compras, elaborada en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por la División de Comunicaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, número de documento: EG1661543398076mFZAd, de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), informando que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, y sus anexos, para Compra de Bienes y Servicios, de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación como peritos técnicos de las señoras Estherlin Sánchez, Gestora de Protocolo; Rosaline Castellanos, Directora Interina de la Dirección de Coordinación; y Patricia Candelario, Encargada de la División de Comunicaciones, de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La comunicación emitida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia, en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, dar inicio al Procedimiento de Comparación de Precios en etapa múltiple, Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2022-0005 para la Contratación de los Servicios de Montaje, Ambientación, Producción, Escenografía para el V Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos (Congreso CLA 2022).

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA a Estherlin Sánchez, Gestora de Protocolo, Rosaline Castellanos, Directora Interina de la Dirección de Coordinación y Patricia Candelario, Encargada de la División de Comunicaciones, como peritos técnicos; y Lorena Acevedo, Analista Legal del Departamento Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito legal.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ER', 'CE', and 'P.R.'.

ACTA núm. 12-2022-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 6-6

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, que se proceda con la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con el Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos del presente procedimiento en el portal de esta Unidad (www.uaf.gob.do) y el portal administrado por el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), www.comprasdominicana.gob.do

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos antemeridiano (9:55 A.M.), del día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Elizabeth Reyes
En representación de la
Directora General de la Unidad de
Análisis Financiero (UAF)

Paola Reynoso
Encargada del Departamento Jurídico
en calidad de Asesora Legal

Giancarlo Ricardo
Encargado del Departamento
Administrativo y Financiero



José Duverge
Encargado del Departamento
de Planificación y Desarrollo

Claudio Castillo
Responsable de la
Oficina de Libre Acceso a la Información